

**Artículo 32.** La persona titular de la Coordinación de Vinculación y Divulgación tiene las siguientes atribuciones específicas:

- I. Promover, realizar, organizar y coordinar acciones, programas y proyectos de divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación y de apropiación social de ésta mediante revistas, material impreso, electrónico y digital, ferias, talleres, concursos y premios, entre otras actividades para niños, jóvenes y público en general;
- II. Impulsar, promover y establecer relaciones de colaboración, acciones y actividades encaminadas a la divulgación de la innovación, ciencia y la tecnología, mediante la cooperación y el intercambio de materiales de diversa naturaleza entre instituciones y organismos afines en el Estado y con proyección a nivel nacional e internacional, para generar convenios y alianzas estratégicas;
- III. Desarrollar programas y proyectos encaminados a mejorar la apreciación social de la innovación, ciencia y la tecnología en la población de zonas marginadas y de polígonos de intervención, indígenas, rurales o de difícil acceso en Morelos;
- IV. Asesorar y apoyar las actividades de divulgación científica que se desarrollan en Instituciones Educativas de Morelos;
- V. Proporcionar asistencia técnica y brindar apoyo a las Unidades Administrativas del CCYTEM, para la difusión y producción de los medios y materiales relacionados con sus actividades, y
- VI. Generar estrategias y acciones de divulgación y de educación no formal para fomentar y acercar temas relacionados con la ciencia, la tecnología y la innovación en los diversos sectores del Estado.